

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN
MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Pedro Guillermo Cardona Vásquez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Cristóbal Cucho, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable a los procedimientos administrativos y técnicos que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se observó que en las tarjetas de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, presentan lo siguiente: a) Registro por Q4,200.00, de la Factura No. 694 del 03/07/2009 de Transeco, por 12 horas de renta de retroexcavadora para reparación de entrada al gimnasio de la cabecera municipal, afectando el renglón presupuestario 281 Productos siderúrgicos; b) Registro por Q120.00, de la Factura No. 40042 del 01/07/2009 de Servicentro Esso Maya, por gasolina regular, afectando el renglón presupuestario 269 Otros productos químicos y conexos; c) Registro por Q200.00, de la Factura No. 52022 del 18/07/2009 de Súper Servicio Texaco Pelayo, por gasolina premium, afectando el renglón presupuestario 196 Servicios de atención y protocolo; d) La Tesorería Municipal pagó Q1,675.00 de la Factura 47 del 05/04/2009, por transporte de personas, afectando el renglón presupuestario 133 Viáticos en el interior; e) Registro de Q2,340.00, de la Factura No. 458 del 19/01/2009 de Comercial y Transporte "Vásquez", por 6 horas de arrendamiento de maquinaria para aplanado del campo de fut bol, Aldea Las Majadas, afectando el renglón presupuestario 184 servicios económicos, contables y de auditoría. Este registro fue realizado por el Ex Tesorero Municipal; f) Cada documento de egreso del ejercicio fiscal 2009 se respalda con Acuerdos Municipales, certificados por el Secretario Municipal. En algunos Acuerdos Municipales no se consigna correctamente el renglón presupuestario ya que no coincide con la clase de gasto que se realizan.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, registra lo siguiente: El renglón presupuestario 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, y que en su descripción indica que: "Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras de concreto, grúas, etcétera. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento". Este renglón se debió de afectar para dichos gastos en el caso de las literales a) y e).

El renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, y que en su descripción indica que: "Gastos por compra de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como



carburantes, kerosene, aceite diesel y grasas lubricantes, gas natural y artificial, líquido de frenos y aceite para equipo de oficina”. Este renglón se debió de afectar para dichos gastos en el caso de las literales b) y c).

El renglón presupuestario 141 Transporte de personas, y que en su descripción indica que: “Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos”. Este renglón se debe afectar para dicho gasto en el caso de la literal d).

Causa

No se consulta la aplicación de los clasificadores presupuestarios contenidos en el citado manual.

Efecto

La ejecución de egresos del ejercicio fiscal 2009 presenta registros en renglones presupuestarios que no son los indicados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal y Secretario Municipal para que se aplique correctamente los renglones presupuestarios de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2010 de la Tesorera Municipal con el visto bueno del Alcalde Municipal, manifiesta: “Que en la factura No. 694 de fecha 03/07/09 la cual fue registrada en el renglón 281; Factura No. 40042 de fecha 01/07/09 registrada en el renglón 269; dichos renglones fueron registrados en el sistema por error involuntario al no registrarse en los renglones correspondientes por lo que con todo respeto le suplico tomar las consideraciones del caso al mismo tiempo que se indiquen los pasos a seguir para regularizar los renglones afectados y no afectados.

En relación a la factura No. 52022 de fecha 18/07/09 fue afectado el renglón 196 ya que el importe de la factura fue por comisión oficial del Concejal Cuarto de la Municipalidad a la ciudad de San Marcos y tomando en cuenta que dicho renglón especifica erogación por realización de actos oficiales y en representación de autoridades. Y en la Factura No. 47 de fecha 05/04/09 se afectó el renglón 133 ya que dicho aporte fue solicitado para viáticos y honorarios del Deportivo San Cristóbal de la tercera división”.

En Oficio sin número y sin fecha del Ex Tesorero Municipal con el visto bueno del Alcalde Municipal, manifiesta que: “Quiero informarle que al revisar el acta de



ampliación presupuestaria No. 016-2009 de fecha 15 de enero de 2009, pude comprobar que aparece correctamente afectado el renglón 154 "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción" para efectuar el pago respectivo.

El error se dio al momento de operar en el sistema dicha operación, ya que por un mal teclazo se escribió el renglón 184 en lugar del renglón 154 que es con el que aparece en el acta de ampliación.

Por lo tanto, me hago responsable de dicho error, ya que como indiqué no es que se haya utilizado mal el renglón, sino que se operó mal en el sistema.

Adjunto a la presente, fotocopia de la ampliación presupuestaria respectiva".

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2010 del Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde Municipal, manifiesta: "Que con respecto a las certificaciones de los acuerdos municipales, es cierto se cometió el error de no indicar correctamente el nombre del renglón afectado, por lo que se procederá a enmendar las certificaciones o de ser posible se volverán a certificar nuevamente con el fin de tener bien claro el nombre de los renglones afectados, con la aclaración que los renglones de los gastos se nos proporcionan de la Tesorería Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que no se aplican las normas de carácter presupuestario en algunas operaciones que se registran en las diferentes etapas del proceso presupuestario municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 9, para el Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Ex Tesorero Municipal y Tesorera Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias



Condición

Se estableció que no se remitió a la Contraloría General de Cuentas, la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, indica: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con la información de los cambios presupuestarios para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que a partir del presente ejercicio fiscal sean enviadas esas modificaciones presupuestarias a la entidad fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2010 de la Tesorera Municipal con el visto bueno del Alcalde Municipal, exponen: "Que en ese registro de la aprobación de las modificaciones presupuestarias no han sido remitidas a la Contraloría General de Cuentas, por lo que con todo respeto le suplicamos tomar las consideraciones del caso, al mismo tiempo suplicarle un tiempo prudencial para poderlas remitir a la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, siendo informes del ejercicio fiscal 2009 el cual ya finalizó el 31 de diciembre de ese mismo año.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

No se envió al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República el presupuesto de ingresos y egresos aprobados del ejercicio fiscal 2009, así como la información enviada a la Secretaría de Planificación y programación de la República sobre la inversión pública en el municipio; b) No se envió a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta levantada al practicar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, en el artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria , indica: “ Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República ”.

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal, en el artículo 87. Atribuciones del Tesorero, indica: “Son atribuciones del tesorero, las siguientes:...g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería , a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Las entidades citadas en el artículo anterior, no disponen con información relacionada con la gestión presupuestaria del ejercicio fiscal y gestión administrativa de la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que a partir del presente ejercicio fiscal se genere los informes de la ejecución de presupuesto y certificar el acta del corte de caja y arqueo de valores, para que sean remitidas a donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2010 de la Tesorera Municipal con el visto bueno del Alcalde Municipal, manifiesta: "...Le adjunto a la presente, copias de dichas ejecuciones presentadas a diferentes instituciones".

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2010 de la Tesorera Municipal, integrantes de la Comisión de Finanzas y con el visto bueno del Alcalde Municipal, exponen: "Que en el libro de la Tesorería Municipal se encuentran las actas levantadas mensualmente donde se documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores, dichas actas no han sido remitidas a la Contraloría General de Cuentas, por lo que con todo respeto le suplicamos tomar las consideraciones del caso al mismo tiempo suplicarle un tiempo prudencial para poder remitir la certificación a donde corresponde.

Le adjunto a la presente, copia del acta del corte de caja y arqueo de valores efectuado al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que no se adjuntan oficios del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República que conste haber recibido la información citada. Además, se confirma que la Comisión de Finanzas, y Tesorera Municipal no han cumplido con enviar el acta del corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, dos integrantes de la Comisión de Finanzas y Tesorera Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PEDRO GUILLERMO CARDONA VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VICTOR ADRIAN OROZCO VASQUEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL HUGO OROZCO ARREAGA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	OSVELI DESIDERIO RAMOS AGUILAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ENRIQUE ADOLFO RAMIREZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ADOLFO VITALINO DOMINGUEZ SOTO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	FIDELFO PABLO LOPEZ RIVERA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	LORENZO JUSTINIANO DE LEON HERNANDEZ	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
9	LAZARO OMAR FUENTES FUENTES	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	LAURO MAMERTO MIRANDA AGUILAR	TESORERO	15/01/2008	31/03/2009
11	GRICELDA NARITZA DE LEON BARRIOS	TESORERO	03/04/2009	30/09/2009
12	PATRICIA CAROLINA GODINEZ JOACHIN	AUDITORA INTERNA	01/04/2008	30/09/2008
13	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR MUNICIPAL	01/10/2008	31/03/2008
14	MARIA EUGENIA CHAVEZ ARROYO	AUDITORA INTERNA	01/04/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	113,450.00	1,980.55	115,430.55	96,061.30	19,369.25
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185,050.00	3,530.00	188,580.00	147,695.84	40,884.16
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	95,500.00	0	95,500.00	77,625.25	17,874.75
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	282,000.00	7,280.00	289,280.00	367,059.81	(77,779.81)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	45,000.00	0	45,000.00	44,641.82	358.18
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,124,000.00	207,497.21	1,331,497.21	1,306,761.30	24,735.91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,555,000.00	4,864,707.68	10,419,707.68	10,271,743.47	147,964.21
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	188,709.92	188,709.92	0	188,709.92
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	0	0	0	0
	TOTAL	7,400,000.00	5,273,705.36	12,673,705.36	12,311,588.79	362,116.57



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	1,327,765.00	486,360.88	1,814,125.88	1,790,118.53	98.68
100	SERVICIOS PERSONALES NO	592,075.00	182,010.15	774,085.15	762,080.32	98.45
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	492,840.00	1,232,090.05	1,724,930.05	1,698,761.96	98.48
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,821,680.00	3,318,865.57	8,140,545.57	7,277,469.36	89.40
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90,660.00	82,706.21	173,366.21	173,366.21	100.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74,980.00	(28,327.50)	46,652.50	43,000.00	92.17
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	0	0	0	0
	TOTAL	7,400,000.00	5,273,705.36	12,673,705.36	11,744,796.38	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Fondo Rotativo	15,000.00
2	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	2,817.15
3	Cuota IGSS	3,838.74
4	Prima de Fianza	210.22
5	ISR sobre Dietas	1,035.00
6	Ingresos Tributarios IVA PAZ /Funcionamiento	29,729.42
7	Ingresos Tributarios IVA PAZ /Inversión	442,250.01
8	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional /Funcionamiento	6,135.54
9	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional /Inversión	451,616.23
10	Impuesto de Circulación de Vehículos /Funcionamiento	1,001.87
11	Impuesto de Circulación de Vehículos /Inversión	38,498.14
12	Distribución de Petróleo y sus Derivados /Inversión	6,723.27
13	Ingresos Propios Municipales	86,114.23
14	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Administración Municipal)/Funcionamiento	47.46
15	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Administración Municipal)/Inversión	110.74
16	SC-Ingresos Tributarios IVA PAZ	66.57
17	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	61.85
18	SC-impuesto Circulación de Vehículos	662.78
19	Disminución de Caja y Bancos	0.05
20	SC-impuesto Unico sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)	522.10
21	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	62,218.08
22	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	9,600.00
23	SC-impuesto Circulación de Vehículos	81.87
24	SC-impuesto Unico sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal)	106.00
	TOTAL:	1,158,447.32



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	01-012-000448-2	0
2	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	02-001-000750-9	1,143,447.32
	TOTAL:		1,143,447.32

